

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICO****Nº 3808**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°197 de fecha 18.12.2025 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°232 de fecha 18.12.2025 de Inspector Municipal. Solicitud de Ingreso N°564 de fecha 11.12.2025 de Rentas. Fotocopia de R.U.T. N°77.388.613-K a nombre de Gestión y Exportadora Los Primos Limitada del SII. Certificado de Dominio Vigente Folio N°23263, Carátula N°167270 de fecha 28.03.2023 del Conservador de Bienes Raíces de Concón. Contrato de Arrendamiento de fecha 24.03.2023. Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 26.11.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografía de la fachada de la propiedad. Formularios 29 de julio del año 2021 a diciembre del año 2023 del SII. Formularios 22 del año 2022 al año 2025 del SII. Declaración Jurada Simple de Domicilio Postal Tributario de fecha 11.12.2025.

TENIENDO PRESENTE: Que el solicitante ha acompañado la documentación exigida por la normativa municipal para la obtención de una patente con domicilio postal tributario, destinada exclusivamente a efectos de domicilio tributario y recepción de correspondencia. Que el domicilio indicado cumple únicamente el rol de dirección de notificación tributaria, sin atención de público, sin almacenamiento de productos, sin trabajadores en el lugar, y sin generar externalidades propias de una actividad comercial. Que el Departamento de Inspección ha informado favorablemente la procedencia de otorgar la patente solicitada.

DECRETO

1.- PROCEDASE al cobro de la actividad comercial no regularizada a la empresa **GESTIÓN Y EXPORTADORA LOS PRIMOS LIMITADA, R.U.T. N°77.388.613-K**, según el siguiente detalle:

SEMESTRE	2DO. SEM. 2023	1ER. SEM. 2024
PATENTE	\$31.600.-	\$32.295.-
TOTAL	\$31.600.-	\$32.295.-
SEMESTRE	2DO. SEM. 2024	1ER. SEM. 2025
PATENTE	\$51.727.-	\$52.865.-
TOTAL	\$51.727.-	\$52.865.-

2.-

OTÓRGUESE PATENTE	DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO.
AL CONTRIBUYENTE	GESTIÓN Y EXPORTADORA LOS PRIMOS LIMITADA.
RUT	77.388.613-K.
GIRO	VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGRICOLAS.
DOMICILIADO	[REDACTED]
ROL	3470-2.
SEMESTRE	2DO. SEM. 2025
PATENTE	\$34.324.-
TOTAL	\$34.324.-

3.- APLÍQUESE al momento del pago de los valores señalados en el punto N°1 y N°2, las multas, el IPC y los intereses al valor de la moneda del día de pago en Tesorería.



4.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Inspección Municipal.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

